



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 16 de abril de 1980. — Número 46

Página 545

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación-Control Administrativo de Obras de esta Corporación los proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

Construcción de un muro en la carretera SV-6.424, de Arroyo a la Ferrería de Bustasur.

Supresión del paso a nivel de Bezana en la carretera SV-463, vía Santander-Oviedo, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya, segundo tramo.

Segundo reformado del de saneamiento de Uznayo, primera fase (Polaciones).

Urbanización en Rasines, segunda fase.

Mejora de la intersección de la carretera provincial SV-4.111, de Vierna a S-411 (Meruelo).

Abastecimiento de agua a Yuso (Santillana del Mar).

Urbanización en Astillero y Guarnizo (1.ª y 2.ª fases).

Red de distribución de agua a Los Llanos (Camaleño).

Alcantarillado en San Felices de Buelna.

Saneamiento en Ramales, tercera fase.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales	545
Servicio de Expropiaciones ..	545

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander	546
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	546
Comisaría de Aguas del Norte de España	546
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	547
Junta del Puerto de Santander	548

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander	548
Magistratura de Trabajo número uno de Santander	550
Ayuntamientos de Molledo y Soba	551

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	552
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander, Corvera de Toranzo, Miengo, Luena, Villaescusa y Santa Cruz de Bezana	557
---	-----

Santander, 14 de abril de 1980.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Servicio de Expropiaciones

Procedimiento de urgencia.
Obra: Abastecimiento de agua en Castro Urdiales.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 6 de noviembre de 1979, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan, afectados por las mencionadas obras. Y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie de este escrito, fijándose el día y la hora: 6 de mayo, a las doce de la mañana.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada en las oficinas del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito, ante esta Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 27 de marzo de 1980.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

Terrenos afectados

Polígono	Parcela	Propietario	Lugar
6	321	Don Manuel Llama Azcoada	Mioño
6	324	Don Manuel Llama Azcoada	Mioño
6	325	Herederos de Ezequiel Sierra	Mioño
8	585	Junta Vecinal de Mioño	Mioño
8	581	Don Manuel Llama Azcoada	Mioño
8	662	Junta Vecinal de Mioño	Mioño
8	569	Doña Jesusa Ruiz	Mioño
8	568	Doña María José Villota	Mioño
8	567	Don Fermín Orella Llano	Mioño
8	563	Doña Marcelina Magadán Arango	Mioño
8	562	Don José Llano Peña	Mioño
8	561	Don Aniceto Zubimendi	Mioño
8	559	Don Ignacio Agüero	Mioño
8	553	Don Emilio Orella Orbea	Mioño
8	554	Don Julián Zubimendi	Mioño
8	401	Doña Celedonia Carbello	Mioño

ANUNCIOS OFICIALES**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**

Don Valeriano Medrano de Pedro, capitán de navío, comandante militar de Marina de la provincia de Santander,

Hago saber: Que finalizado el plazo de presentación de instancias para proveer una plaza de práctico del puerto de Requejada, convocado el concurso-oposición en el «D. O. de Marina» número 54/80 y «Boletín Oficial» de la provincia número 27/80, ambos del día 3 de marzo del presente año, se hace pública la relación de los candidatos admitidos y composición del Tribunal, conforme se indica en la convocatoria del concurso-oposición:

Admitidos

1. Don Manuel Alonso Fernández, capitán de la Marina Mercante.

2. Don Eugenio Valdaliso García, capitán de la Marina Mercante.

Los exámenes se celebrarán en esta Comandancia Militar de Marina a los quince días de la publicación de este edicto en el «Diario Oficial de la Marina», y para el caso de que sea festivo, al día siguiente, a las diez horas, previo reconocimiento médico, según de-

termina la convocatoria y Reglamento de Practicajes.

El Tribunal de Exámenes estará constituido, conforme dispone el mencionado Reglamento de Practicajes, por:

Presidente: Ilustrísimo señor comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander, capitán de navío, don Valeriano Medrano de Pedro.

Vocal: Señor ayudante militar de Marina de Requejada, capitán de corbeta, don Sebastián Juárez Herrero.

Vocales: Capitanes de la Marina Mercante designados por el ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander y por la Corporación de Prácticos de Santander: Don Eloy Argos Angulo, don José Pedraz Bustillo, don José María Bedia Trueba y don Justo Pérez Amazarray.

Secretario-vocal: Capitán de corbeta, don Alfredo Liaño Huidobro.

En la fecha anterior a la del examen deberán presentarse los candidatos en esta Comandancia Militar de Marina al objeto de reconocimiento médico, y en la fecha del examen y hora indicada a este fin.

Lo que se hace público por medio del «D. O. de Marina» y «B. O.» de la provincia de Santander.

Santander a 5 de abril de 1980. El comandante militar de Marina, Valeriano Medrano de Pedro.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**Solicitud de permiso de trabajo para una súbdita británica**

Por la empresa «Inlingua Idiomas», de la calle Rualasal, 9, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para una súbdita británica, como profesora de inglés, con el sueldo mensual base de 26.825 pesetas (veintiséis mil ochocientos veinticinco).

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 28 de marzo de 1980. El delegado de Trabajo (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**Información pública**

Las sociedades «Sniace» y «Sol-vay» solicitan en competencia sendos aprovechamientos de aguas del río Saja-Besaya, con destino a usos industriales.

Petición de «Sniace».—La «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.», concesionaria de un aprovechamiento de 2.000 l./seg. del río Saja, por resolución de 30 de diciembre de 1960, en los Ayuntamientos de Reocín y Torrelavega (Santander), con destino a usos industriales, solicita ahora una nueva concesión de 1.200 l./seg. del río Saja-Besaya, en el término municipal de Torrelavega (Santander), como complemento al aprovechamiento concedido durante los días del año que el caudal del río Saja no aporte los 2.000 l./seg.

Las obras consistirán en un azul ubicado a unos 210 metros aguas abajo de la confluencia de los ríos Saja y Besaya, de 78 metros de longitud, con una altura de 2,60 metros sobre el nivel del cauce aguas abajo del mismo, del que, por la margen izquierda, arranca un canal de derivación de unos 85 metros de longitud, de sección rec-

tangular de 2,50 metros de ancho y 0,40 metros de alto, hasta una estación de impulsión, desde la cual serán derivadas las aguas por dos grupos moto-bombas de 180 CV. cada uno que por medio de doble tubería de fundición centrífuga, de unos 260 metros de longitud, se unirán a la red interior de la factoría.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios.

Petición de «Solvay».—La «Sociedad Solvay y Cie., S. A.», concesionaria de un aprovechamiento de 2.000 l./seg. del río Saja, por Orden Ministerial de 14 de Noviembre de 1970, en el término municipal de Torrelavega (Santander), para usos industriales, solicita ampliación de dicha concesión hasta 3.100 l./seg. en el mismo río (Saja-Besaya), que afecta a los Ayuntamientos de Torrelavega y Santillana del Mar (Santander).

Las obras que se proyectan consisten en la reparación y elevación de 0,25 metros de la presa existente unos 2.000 metros aguas abajo de la confluencia de los ríos Saja y Besaya —de 149 metros de longitud y 2,45 metros de altura sobre el nivel del cauce aguas abajo de la misma—, de donde, por la margen derecha, se derivan las aguas a través de los canales existentes hasta la estación de bombeo, la cual será ampliada para la instalación de un nuevo grupo moto-bomba de 375 CV. que hará penetrar las aguas a los lugares de utilización.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados por la concesión solicitada puedan presentar reclamaciones durante el plazo indicado en las Alcaldías de Torrelavega y Santillana del Mar, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, 1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyec-

to de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo 31 de marzo de 1980.
El comisario-jefe (ilegible). 837

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Zonas reservadas

Zona Hierros de Vizcaya

El «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1979, ha publicado la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1979, por lo que se rectifican las órdenes de levantamiento de zonas de reserva a favor del Estado que se determinan en el anexo de la citada orden, en áreas definidas que afectan a esa provincia y no referidas a todos los recursos de la sección C), modificándose el punto de dos de cada una de estas Ordenes Ministeriales en el sentido que expresamente señala la mencionada disposición.

Santander, 1 de abril de 1980.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 20/80.
Peticionario: «Electra Salcedo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacedo de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en baja tensión a las escuelas de Cacedo y zona circundante.

Características principales:
Centro de transformación de dos

transformadores, uno de 50 KVA. y relación de transformación 12.000/380-220 V. y el otro de 50 KVA y relación de transformación 12.000/220-125 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 773.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de abril de 1980.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 19/80.
Peticionario: «Electra Salcedo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacedo de Camargo.

Finalidad de la instalación: Creación de unas escuelas y aumento en la demanda de energía eléctrica en la zona de Cacedo.

Características principales:
Línea aérea, a 20 KV., derivación al Centro de Transformación «Escuelas», con origen en la línea que la empresa tiene para alimentar al C. T. Pombo, derivación de la línea Muriedas-Bezana.

La línea será de 215 metros de longitud.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 501.195 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria

y Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de abril de 1980.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Revisión de tarifas

Por Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de fecha 25 de los corrientes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.º y 3.º de la O. M. de 4 de mayo de 1976 («B. O. E.» del día 3 de junio siguiente), a partir del día 1.º de abril próximo las tarifas portuarias se revisarán en la forma y cuantía que a continuación se indica:

TARIFA G-1

Entrada y estancia de barcos

Artículo 4.º—La cuantía de la tarifa será la siguiente:

El barco pagará por cada cien toneladas de registro bruto o fracción y por cada veinticuatro horas de estancia o fracción las cantidades siguientes:

ZONA I

	T. R. B. hasta 2.000	T. R. B. 2.001/7.000	T. R. B. más de 7.000
Entradas:			

Cabotaje:

1 a 12	28,60	31,80	35,00
13 a 24	24,30	27,00	29,70
25 y siguientes	20,00	22,20	24,50

Exterior:

1 a 12	582,30	647,00	711,70
13 a 24	494,90	549,90	604,90
25 y siguientes	407,60	452,90	498,10

ZONA II

El 60 % de las anteriores tarifas.

En vigor hasta el 31 de marzo de 1981.

TARIFA G-2

Atraque

Artículo 3.º—El barco pagará por cada metro lineal de eslora o fracción y día natural o fracción que permanezca atracado las siguientes cantidades:

Tarifa diaria calado del muelle (O. M. 4-5-76):

Igual o mayor de	Menor de	Pesetas por metro lineal de eslora
10 metros		56,80
8 metros	10 metros	39,70
6 metros	8 metros	31,80
4 metros	6 metros	23,80
	4 metros	15,90
Cuando el barco efectúa exclusivamente operaciones de avituallamiento		15,90

Tarifas de aplicación en Santander:

Muelles:

Molnedo	15,90
Calderón	15,90
Maura	31,80
Albareda	39,70
Almirante	39,70
Tramos 10 y 11	56,80
Margen Norte	39,70
Dársena de Maliaño (muelles salientes 1 y 2)	39,70
Dársena de Maliaño (muelles Norte y Sur)	23,80
Antedársena de Maliaño - muelle E	15,90

Maliaño:

Tramos 1 al 7	39,70
Tramo 9	31,80
Tramo 8	23,80

Estancias menores de 6 horas: Bonificación del 50%.

En vigor hasta el 31 de marzo de 1981

TARIFA G-3

Embarque, desembarque y trasbordo

Pasajeros:

Pesetas por pasajero:

Clase de navegación	Cubierta y 3.ª	Turista y 2.ª	Lujo preferente y 1.ª
Bahía o local	1,30	2,70	2,70
Cabotaje	14,70	44,30	148,80
Exterior	148,80	372,60	597,50

Mercancías:

Partidas de peso superior a una Tm.: Por Tm. de peso bruto o fracción de cada partida.

Partidas de peso inferior a una Tm.: Por cada 200 Kgs. de peso bruto o fracción de cada partida.

Grupo de mercancías	Clase de navegación			
	Local o de bahía Embarque y/o desembarque	Cabotaje Embarque o desembarque	Exterior	
			Embarque	Desembarque
Ptas. por Tm.:				
Primero	7,90	12,50	31,80	54,50
Segundo	12,40	19,30	46,50	74,90
Tercero	18,10	28,40	72,70	113,60
Cuarto	26,10	42,00	106,70	169,20
Quinto	39,70	56,80	145,40	227,20
Sexto	53,30	74,90	193,10	304,40
Séptimo	73,80	95,40	241,90	379,40
Octavo	180,60	230,60	604,30	947,40
Productos petrolíferos:				
Petróleo crudo	6,50	12,40	24,90	30,60
Gasóleos y fuel-oil	11,30	24,90	46,50	61,30
Asfalto, alquitranes, breas de petróleo	15,90	26,10	53,30	68,10
Gasolina, petróleo refinado	18,10	35,20	72,70	92,00
Vaselina, lubricantes	29,50	60,20	119,20	153,30

En vigor hasta el 31 de marzo de 1981.

Restantes tarifas

Las restantes tarifas a que se refiere la O. M. de 4 de mayo de 1976 se incrementarán en el 13,6 por 100, suprimiendo la cifra de las centésimas que resultare.

Quedan excluidas expresamente de esta subida las tarifas correspondientes a G-4 (pesca), E-1 (equipo) y E-3 (suministros).

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 28 de marzo de 1980.—El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas en el pueblo de Yuso, Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Tipo.—4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías. — La provisional, de 90.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y represen-

tación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de abril de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición y montaje de once tanques de poliéster para los acuarios del Museo Marítimo.

Tipo.—615.000 pesetas.

Plazo de entrega.—Un mes, contado a partir de la adjudicación definitiva.

Fianzas.—La provisional, de 18.450 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..... en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a suministrar y montar los tanques... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, así como el resto de la documentación que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 10 de abril de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora de la intersección de la carretera provincial SV-4.111, de Vierna a la S-411.

Tipo.—2.499.900 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 74.997 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de abril de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de concursillo

Se pone en conocimiento del público en general que esta Diputación Provincial de Santander saca a concursillo la adjudicación directa de las obras de «cierre de huecos de fachadas en la planta de semisótano en el Museo Marítimo», con un presupuesto de ejecución de 570.000 pesetas, admitiéndose proposiciones económicas en la Oficina de Contratación y Compras de esta Corporación hasta las trece horas del día 21 de los corrientes.

Santander, 11 de abril de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo decano de los de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 1.627/79, seguidos a instancia de don Isabelino Córdoba Ortiz, contra la empresa José Valbuena García, domiciliada en esta ciudad, calle Antonio López, número 40, en reclamación por salarios, hoy en trámite de ejecución número 10/80 M-1, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días,

los bienes embargados como de propiedad de la empresa apremiada, depositados y precintados en el garaje «José Manuel», calle Antonio López, número 40, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un vehículo «Land Rover», matrícula CR-17.641, valorado en doscientas veinte mil (220.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 7 de mayo, a las trece horas; en segunda subasta, el día 14 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de mayo próximo; señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría el 10 por 100 del valor de la tasación. Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y cuarta: Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 25 de marzo de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

775

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Dando cumplimiento a acuerdo de esta Corporación Municipal, se expone al público en esta Se-

cretaría Municipal por plazo de ocho días hábiles, pliegos de condiciones que han de regir a efectos de contratación de aprovechamientos forestales.

Y el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se constituirá en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial la mesa a efectos de la apertura de pliegos que puedan ser presentados optando a dichos aprovechamientos forestales, que son los que a continuación se dice:

1.—A las doce horas, apertura de los que opten a 125 havas y 57 robles, al sitio de La Talona; tipo de licitación, 438.000 pesetas; fianza provisional, 21.900 pesetas; definitiva, 8 por 100 del resultado de la licitación.

2.—A las doce horas y treinta minutos, apertura de los que opten a 98 havas y 3 robles; tipo de licitación, 221.000 pesetas; fianza provisional, 11.050 pesetas, y definitiva, 8 por 100 del resultado de la licitación.

Otras condiciones: Admisión de pliegos, de diez a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta el anterior a la apertura de plicas.

Reintegro de las proposiciones: 6 pesetas tiembre del Estado.

Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

Precios índices: Los de Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1974 o los que según disposición superior hayan de sustituirles.

Caso de resultar desiertas estas licitaciones se celebrará nueva subasta al décimo día hábil siguiente en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones.

Pliegos de condiciones: A disposición de posibles licitadores, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de... (calle y

número), con carnet de identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o en el de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de... número..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Molledo a 31 de marzo de 1980.
El alcalde (ilegible). 833

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Anuncio de subasta

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reforma de las oficinas municipales, con arreglo al proyecto que obra en Secretaría.

Tipo.—548.560 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses, a partir de la adjudicación.

Garantía provisional.—El 5 por 100 del tipo de subasta.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

Los gastos que origine la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don..., en nombre de..., vecino de..., con D. N. I. número..., enterado del proyecto y condiciones para la contratación de las obras de reforma de las oficinas municipales del Ayuntamiento de Soba, se compromete a su ejecución estricta por un precio total de... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Veguilla de Soba a 27 de marzo de 1980.—El alcalde (ilegible).

838

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Emilio Castro Ungo, natural de Bilbao y vecino que fue de esta ciudad, donde falleció el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho en estado de soltero y sin descendencia, hijo de los finados don Juan y doña Melchora, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna, reclamando la herencia para sus sobrinos doña María Luisa, doña María Teresa y doña Aurora Cimiano Castro.

Y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 17 de marzo de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio para matriculación en el Registro de la Propiedad de Santoña de las fincas que se dirán, número 145 de 1980, a instancia de don Salvador, don Emilio, don Manuel, doña Apolonia y don José Blanco Gómez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y Langre, fincas de las que son dueños en proindiviso todas ellas, sitas en el pueblo de Galizano, Avuntamiento de Ribamontán al Mar, y que se describen así:

a) Terreno a prado en la mies de Elechas, de tres áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, mar Cantábrico; Sur, camino de Langre; Este, Gerardo Colina Cruz, y Oeste, antes Eugenio Blanco y actualmente Purificación Gómez Castillo. Es la parcela uno del polígono siete del Catastro.

b) Terreno a prado, en la mies de Elechas, de catorce áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte, camino de Langre; Sur, lo mismo; Este, Gerardo Colina Cruz, y Oeste, antes Eugenio Blanco y ahora Purificación Gómez Castillo. Parcela dos del polígono siete del Catastro.

c) Terreno a prado, en la mies de Elechas, de treinta y nueve áreas. Linda: Norte, camino de Langre; Sur, María Pilar Fernández, hoy Jesús Blanco Abascal y Antonio Alonso, hoy Manuel Alonso. Es decir, por el Sur actualmente linda con Jesús Blanco Abascal y Manuel Alonso; Este, antes Antonio Presmanes Fernández y hoy Angel Presmanes Cobo y Jesús Blanco Abascal; Oeste, José Rivas Cagigas, hoy sus herederos. Parcela dos del polígono ocho del Catastro.

Y por medio del presente, se cita al titular catastral don Salvador Gómez Castillo, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 18 de marzo de 1980.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 87 de 1979, seguidos a instancia de don Cesáreo Descalzo Sainz, representado por el

procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Cástor Martínez Antolín, en situación de rebeldía, y contra otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 16 de febrero de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de don Cesáreo Descalzo Sainz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra doña María Cristina Gonzalo Pintor, mayor de edad, casada, arquitecto y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don Manuel Torres Benito, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Luis López Rodríguez y dirigido por el letrado don Ramón Mateo Merino, y contra don Cástor Martínez Antolín, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Muriedas, y contra la comunidad de propietarios de la calle Ruiz Zorrilla, números 6, 8 y 10, en situación de rebeldía, sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas; y los autos, también de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de igual clase número dos de esta capital, acumulados a los anteriormente citados, seguidos a instancia de don Cesáreo Descalzo Sainz, cuyas circunstancias personales ya constan, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra don Marcelino Enrique Fernández Setién, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Antonio Nuño Pa-

lacios y dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta, y contra don José Antonio Martínez Celorrio, mayor de edad, contratista y vecino de esta ciudad, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos; asimismo, en reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don Cesáreo Descalzo Sainz, dirigida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra doña María Cristina Gonzalo Pintor, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don Manuel Torre Benito, representado por el procurador don Luis López Rodríguez y dirigido por el letrado don Ramón Mateo Merino, contra don Marcelino Enrique Fernández Setién, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta, y contra don Cástor Martínez Antolín, don José Antonio Martínez Celorrio y Comunidad de Propietarios de la calle Ruiz Zorrilla, números 6, 8 y 10, de esta ciudad, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado, don Cástor Martínez Antolín, a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, absolviendo al resto de los demandados, todo ello sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de algunos de los demandados se les notificará a éstos de conformidad con el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julio Sáez Vélez». (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal a todos los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 27 de fe-

brero de 1980. — El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, bajo el número 85/80, a instancia del procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de don Antonio Alonso Martínez, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, contra don Jesús Pérez Pérez y la herencia yacente de doña Julia Talamillo Velarde y contra cuantas personas desconocidas e inciertas se crean con derecho al beneficio de prórroga forzosa del contrato de arrendamiento del piso sexto izquierda del número veintinueve de la calle de Daoiz y Velarde, de esta ciudad: y en los que, en proveído del día de hoy, he acordado emplazar a la herencia yacente expresada y a las personas desconocidas e inciertas para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a referida herencia yacente y personas desconocidas e inciertas, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 7 de abril de 1980.—El juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refren-

da se tramita expediente de dominio número 490 de 1979, sobre reanudación de tracto sucesivo, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Atanasio Gallego Hormaechea, mayor de edad, casado con doña María Paz López Gómez, labrador y vecino de Vioño de Piélagos, en relación con la siguiente finca:

Rústica. — Finca labrantía en Vioño, al sitio de «Bortel», de cabida cuatro carros, o sean, siete áreas y doce centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Manuel Pereda; Sur, doña Micaela Galbán; Este, carretera, y Oeste, doña Matilde Araunabeña.

Y por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 6 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 134/80, se tramita expediente de dominio promovido por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de don Valentín Valle López, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas de su propiedad:

Prado, cerrado de estacas y alambre, en el término municipal de Liaño, Villanueva de Villaescusa, sitio El Sel, Ascensora o Sobabarga, de cabida dos hectáreas, sesenta y dos áreas y dos centiáreas, y una casa-cabaña dentro de su perímetro, sin número de población, compuesta de planta baja, piso y desván, de cuarenta y dos metros cuadrados de superfi-

cie, y una accesoria unida a ella por el Sur, de planta baja para cuadra y pisos para pajar, de cincuenta y seis metros cuadrados de superficie, que linda todo ello: al Norte, don Eugenio Atain; al Este, don Santos Cuesta; al Sur y Oeste, carretera, hoy al Norte, carretera más el exponente de don José María Zamacona Ajuria, y al Este, carretera.

Una finca en el pueblo de Liaño, término municipal de Villaescusa, sitio de Socabarga, una tierra erial, con cabida de veintidós áreas, cuarenta centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con más de don Fulgencio Abascal Gómez; al Sur y Este, con carretera, hoy al Sur, más del compareciente, don Valentín Valle López; Norte, con carretera; Este, carretera, y Oeste, más de don José María Zamacona Ajuria.

Y otra finca, prado, de dos carros, o sea, tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, en el mismo pueblo de Liaño, sitio de El Sel, conocido actualmente como Socabarga, lindante: al Este, con más de don Fulgencio Abascal Gómez, y por los demás vientos, con más de los hermanos Saiz Urdangaray, hoy al Este; Oeste y Sur, más del compareciente, don Valentín Valle López, y al Norte, con más de don José María Zamacona Ajuria.

Las citadas fincas las adquirió don Valentín Valle López de don Fulgencio Abascal Gómez en escritura pública otorgada, respectivamente, el día 24 de enero de 1976 y 4 de febrero del mismo año, ante el notario que fue de Santander don Mariano Lozano Díaz, y por ser colindantes entre sí, han sido agrupadas en una sola finca, que se describe así:

Prado en el pueblo de Liaño, término municipal de Villanueva de Villaescusa, en esta provincia de Santander, sitio de Socabarga, con cabida de dos hectáreas, ochenta y siete áreas y noventa y ocho centiáreas, con una casa-cabaña en su interior, sin número, compuesta de planta baja, un piso y desván, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, y una accesoria, unida a ella por el Sur, de planta baja para cuadra

y piso para pajar, de cincuenta y seis metros cuadrados de superficie.

Todo ello forma un solar-finca, y que linda: Sur y Este, carretera; Oeste, calleja; Norte, carretera y más de don José María Zamacona Ajuria; y no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

Citándose y convocándose, por medio del presente, a los herederos o causahabientes de don Fulgencio Abascal Gómez, de quien proceden los bienes y se encuentran amillarados a su favor, por ser desconocidos, como igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de sus citaciones, comparezcan en el expediente, si lo estiman conveniente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 11 de marzo de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 885/79, seguidos a instancia de «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Murcia» (Uteco), representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José Ramón Liaño Pomposo, de domicilio desconocido, en reclamación de cantidad; emplazando, mediante el presente, a don José Ramón Liaño Pomposo para que en el término de nueve días y seis más, por razón de la distancia, comparezca en los autos personándose en forma.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1980. — El magistrado-juez de primera instancia, José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número 16 de 1978, instados por don Jesús Molino Sainz, mayor de edad, albañil, casado y vecino de Castañeda, contra don Liborio Torres Rodríguez y doña Asunción Martínez Mediavilla, mayores de edad, legítimos consortes y vecinos que fueron de Amaya, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de este día, y toda vez que los demandados, don Liborio Torres Rodríguez y doña Asunción Martínez Mediavilla, se han ausentado de su domicilio y hallarse en ignorado paradero, se ha decretado el embargo del vehículo marca «Seat-850», matrícula P-19.099, que figura a nombre de doña Asunción Martínez Mediavilla, en cantidad suficiente para cubrir el principal reclamado de 18.746 pesetas, más otras 12.000 pesetas que, de momento, y sin perjuicio de su ulterior liquidación, se presupuestan para intereses legales y costas devengadas y que se devenguen en esta ejecución, citándose y notificándose esta resolución a los demandados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.160 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 24 de marzo de 1980. — El juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen medidas provisionales en relación con la mujer casada, instadas por Evangelina Madrazo Menéndez, vecina de Santoña, contra su esposo, don José Gabriel Bolado

Canal, en ignorado paradero, en cuyas actuaciones se ha acordado notificar a éste la resolución dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—Santoña a 25 de marzo de 1980. Dada cuenta: Resultando: Que el procurador don Francisco Sampedro, en nombre y representación de doña Evangelina Madrazo Menéndez, se promovió expediente de medidas provisionales de mujer casada, en relación con su esposo, don José Gabriel Bolado Canal,

S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Se acuerda la separación provisional de los cónyuges doña Evangelina Madrazo Menéndez y don José Gabriel Bolado Canal. Se determina que la esposa continuará en el uso de la vivienda común, sita en esta localidad, calle Juan de la Cosa, número 6, 4.º-C. Que el hijo del matrimonio quede en poder de su madre, doña Evangelina Madrazo Menéndez. Que en concepto de alimentos se señala a la esposa e hijo la cantidad de diez mil pesetas mensuales. Se fija la cantidad de cincuenta mil pesetas en concepto de litis expensas a favor de la esposa y que deberá satisfacer el marido. No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre costas. Así lo acordó y firma el señor don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de esta villa y su partido.—Doy fe. Firmado: J. Cristín.—Ante mí: José Luis Vinagrero.» (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a don José Gabriel Bolado Canal, expido el presente, que firmo, en Santoña a 29 de marzo de 1980.—El juez, Jesús Cristín Pérez.—El secretario, José Luis Vinagrero.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 500 de 1978, a que luego he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelen-

tísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 4 de marzo de 1980. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados adheridos al recurso, don Ricardo Alonso Madrazo, soltero, empleado y vecino de Santander, y doña Carlota Arce González, soltera, empleada y vecina de Rinconada (Polanco), que han estado representados en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Guillermo Arce García, y de la otra, como demandado-apelado, don Andrés Cianca Estrada, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Vioño de Piélagos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandado-apelado, don José Luis Benito Herrero, mayor de edad, casado y vecino de Quijas, que ha estado representado en esta instancia, en concepto de pobre, por el procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el letrado don Joaquín Sáez Fernández, y como demandado-apelante, «La Federal», Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en Barcelona, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Nilo Merino Campos, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 27 de mayo de 1978, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Pri-

mera Instancia de Torrelavega en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución, sin hacer especial declaración de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Teófilo Sánchez.—Rafael Pérez». (Rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 15 de marzo de 1980.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 121 de 1980, interpuesto por don Eusebio González Mercedes y cuatro más, representados por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra la denegación, por silencio administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de petición formulada por los recurrentes para que se iniciaran los expedientes, a que se refieren los artículos 228 y 184 de la Ley del Suelo, adoptándose acuerdo de demolición y prohibición de uso en cuanto al local comercial existente en la parte Sur de la finca número 46 del Paseo de Pérez Galdós, colindante con la Avenida de la Reina Victoria, dando lugar en definitiva a todo lo que fuere procedente en derecho.

Lo que se publica en este perió-

dico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de marzo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 126 de 1980, interpuesto por «Marina del Cantábrico, S. A.», representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra presunta denegación, por silencio administrativo, al escrito, de fecha 18 de diciembre de 1979, formulado por el recurrente denunciando la mora, ante la Junta del Puerto de Santander, como consecuencia del escrito de dicho Organismo, de fecha 20 de noviembre de 1979, relativo a entrega de viales por «Actividades Marítimas, S. A.», a la citada Junta del Puerto de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de marzo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 553/79, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 14 de diciembre de 1979.—Vistos por el Sr. juez de distrito, D. José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Diego Alvear Hostos; denunciante, Higinio Fernández Vargas, mayor de edad, casado, operario y vecino de Viérnoles.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Diego Alvear Hostos por falta de pruebas, declarando de oficio las costas.

Lo inserto con acuerdo con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Diego Alvear Hostos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de diciembre de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho.

2.742

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 75 de 1980, seguido por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que es denunciada Malika Bouzelate, de 23 años de edad, soltera, contable, vecina de Torrelavega, y como perjudicada y responsable civil subsidiaria, Lagrave Micheline Matouk, propietaria del vehículo matrícula 8.762/EF-92, en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita a Lagrave Micheline Matouk para que el día 26 del corriente mes de abril, a las once y quince horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de

prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar. Al propio tiempo, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a la referida Lagrave Micheline Matouk y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 1 de abril de 1980.—El secretario (ilegible).

834

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.563/79, seguido por imprudencia con daños contra Antonio Hernández Renales, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 21 de mayo, y hora de las diecisiete treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Antonio Hernández Renales, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

715

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.415/79, seguido por imprudencia con daños contra Alfredo Martínez Martínez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 23 de mayo, y hora de las once quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Alfredo Martínez Martínez, expido la presente, visada

da por el señor juez, en Santander a 14 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 694

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia del partido y villa de Laredo,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Laredo se tramita, bajo el número 197 de 1979, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Aurora Ateca Gutiérrez-Solana, fallecida sin testar, a instancia de don José Ateca Gutiérrez-Solana a favor de sus hermanos de doble vínculo, doña Margarita, doña Mercedes, doña Francisca, don Ricardo y don José Ateca Gutiérrez-Solana, y de sus sobrinos, hijos de su hermano de doble vínculo, ya fallecido, don Eduardo Ateca Gutiérrez-Solana, llamados doña María del Carmen y doña Rosalía Ateca Rivero.

Por medio del presente, se convoca y cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho y desconocidas, para que dentro del término de treinta días siguientes comparezcan en forma legal en este expediente a reclamar la herencia del causante.

Dado en Laredo a 13 de diciembre de 1979.—El juez de primera instancia, Jaime Servera Garcías.—El secretario (ilegible).

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado número uno de Distrito de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.804/78, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Pilar Sánchez y otra, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 13 de febrero de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre hurto, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal,

y como perjudicado, Establecimientos «Lainz, S. A.», de esta capital; como denunciadas, Pilar Sánchez Torres y María José García Hidalgo, mayores de edad, solteras, sus labores y de esta vecindad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Sánchez Torres y María José García Hidalgo a la pena de ocho días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes; con entrega definitiva a la empresa perjudicada de los objetos recuperados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Pilar Sánchez Torres y María José García Hidalgo, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1979.—El juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.712

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 234/80, promovidas por Gabriel García Cabielles y otros, contra la comunidad hereditaria y herencia yacente de don Jaime Fernández Diestro Díaz de Celis, que fue titular de la empresa Jaime Fernández Diestro, con domicilio en calle Consolación, número 30, y calle Carrera, número 1, de Torrelavega, y otros, sobre salarios, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 15 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación,

no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la comunidad hereditaria y herencia yacente de don Jaime Fernández Diestro Díaz de Celis, en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de marzo de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 748

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Gómez» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos grupos elevadores de agua con 8 CV. en Gándara-Junco, sin número, portales A y B.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de abril de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Catalina García Herrero solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica de 1 CV. en C. A. Vega, 28, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones

Santander, 7 de abril de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bando

Es común en el término municipal el acometimiento de pequeñas obras, ya sean de reforma interior de viviendas o de arreglo de locales comerciales, sin la obtención de la preceptiva licencia municipal, conforme exige el artículo 9.º del Reglamento de

Servicios de las Corporaciones Locales.

Comoquiera que ello implica directamente una disminución de las percepciones que al Ayuntamiento corresponden en virtud de la normativa legal en vigencia, y que, por otra parte, en determinadas obras sería exigible el control técnico correspondiente,

Se hace saber: Que en virtud de las facultades conferidas a la Alcaldía por la disposición adicional 9.^a del Real Decreto 11/1979, de 11 de julio, se sancionarán con la cantidad mínima de 10.000 pesetas las infracciones señaladas.

Santander, 26 de marzo de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Bases para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar vacante en el Grupo de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad (no haber cumplido los 55 años).

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados an-

teriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental, graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de que se hubiese publicado un extracto del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el título de los anuncios de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Administración Local y el secretario de la Corporación.

Secretario: El señor secretario de la Corporación Municipal.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el del último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamien-

to único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos pre-

sentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solici-

tando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa para el ejercicio oral

I.—Principios de Derecho Político y Constitucional

- 1.—El Estado. El territorio, población y poder.
- 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
- 3.—La Constitución. El poder constituyente.
- 4.—Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio fundamental de la Ley Orgánica del Estado.
- 5.—Las Cortes Españolas.
- 6.—La organización judicial española.

II.—Principios de Derecho Administrativo

- 7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
- 8.—Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y reglamentos.
- 9.—Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
- 10.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
- 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía admi-

nistrativa. Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus comisiones delegadas. Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Los Organismos Autónomos.

III.—Administración Local

16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

18.— El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19.— Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21.— Las normas de actividad de las entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

23.— Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24.— Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25.— La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración Central competente respecto a las entidades locales.

28.— El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Corvera de Toranzo, marzo de 1980.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.—El secretario, Carlos Díaz Vigil. 655

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Miengo.
- Luena.
- Villaescusa.
- Santa Cruz de Bezana.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)